

Datos Generales

Gaceta N°:	20827
Fecha de la Gaceta:	22/06/1987
Norma:	LEY
Número de Norma:	6
Fecha de la Norma:	16/06/1987
Autoridad:	ASAMBLEA LEGISLATIVA
Vigencia:	A PARTIR DE SU PROMULGACION

Título:	POR LA CUAL SE ADOPTAN MEDIDAS EN BENEFICIO DE LOS CIUDADANOS JUBILADOS, PENSIONADOS, DE LA TERCERA EDAD Y CUARTA EDAD Y SE CREA Y SE REGLAMENTA EL IMPUESTO DE TIMBRE DENOMINADO PAZ Y SEGURIDAD SOCIAL.
Comentario:	Mediante la presente norma, se adoptan una serie de medidas tendientes a beneficiar a los jubilados, pensionados, tercera y cuarta edad, otorgándoles descuentos en compra de bienes y servicios en distintos rubros tales como: medicamentos, recreación, transporte de cualquier tipo, restaurantes, hoteles, consultas médicas, laboratorios entre otros; también se crea el impuesto de timbre denominado Paz y Seguridad Social, de un valor único de veinte centésimos de balboas (B/.0.20), con el fin de recaudar fondos que constituirán la base fiscal que asegure el incremento periódico de los jubilados y pensionados. TEMAS RELACIONADOS: DESCUENTO, JUBILADOS , LEY, TIMBRES, ASAMBLEA LEGISLATIVA, CAJA DE SEGURO SOCIAL, TERCERA EDAD.

Temas Relacionados

ASAMBLEA LEGISLATIVA
CAJA DE SEGURO SOCIAL
DESCUENTO
JUBILADOS
LEY
TERCERA EDAD
TIMBRES

Referencias

LEY 6	REFERENCIAS POSTERIORES:					
Norma	No. de Norma	Fecha de Norma	No. de Gaceta	Fecha de Gaceta	Afectación	Comentario
LEY 6						

REFERENCIAS POSTERIORES:

Norma	No. de Norma	Fecha de Norma	No. de Gaceta	Fecha de Gaceta	Afectación	Comentario
LEY	192	23/12/2020	29183-A	23/12/2020	ADICIONADO Y MODIFICADO PARCIALMENTE POR	Se MODIFICA el artículo 6 y ADICIONA el artículo 6-A por la Ley 192 de 23 de diciembre de 2020.
LEY	30	02/06/2008	26053	03/06/2008	ADICIONADO Y MODIFICADO PARCIALMENTE POR	El Artículo 1 de esta Ley fue modificado en el numeral 7 y adicionado con los numerales 23 y 24, por la Ley número 30 de 2 de junio de 2008.
LEY	2	08/01/2007	25707	10/01/2007	RESTABLECIDA SU VIGENCIA TEMPORALMENTE POR	La vigencia del numeral 13 del Artículo 1 de la presente Ley fue restituída por la Ley número 2 de 8 de enero de 2007.
LEY	51	27/12/2005	25453	28/12/2005	DEROGADO PARCIALMENTE POR	La Ley 51 de 27 de diciembre de 2005, deroga los artículos 9, 10, 11, y 12 de la Ley 6 de 16 de junio de 1987.
LEY	23	30/06/2005	25335	05/07/2005	RESTABLECIDA SU VIGENCIA TEMPORALMENTE POR	La Ley No.23 de 30 de junio de 2005, restablece la vigencia de los artículos 9, 10, 11 y 12 de la Ley 6 de 16 de junio de 1987, por noventa días.
LEY	17	01/06/2005	25312	02/06/2005	DEROGADO PARCIALMENTE POR	Los artículos 9, 10, 11 y 12 de esta Ley, son derogados por la Ley No. 17 de 1 de junio de 2005.
LEY	37	10/07/2001	24350	23/07/2001	MODIFICADO, ADICIONADO Y DEROGADO PARCIALMENTE POR	La Ley 6 de 16 de junio de 1987, fue modificada en el inciso principal y los numerales 6, 17, 19, 21 y 22 del Artículo 1, así como en los Artículos 5 y 14 y el parágrafo del Artículo 10; adicionada con los numerales 4 y 5 al Artículo 10, así como un parágrafo al Artículo 11; y derogada en el Artículo 5-A, por la Ley 37 de 10 de julio de 2001.
LEY	100	24/12/1998	23701	29/12/1998	MODIFICADO PARCIALMENTE POR	Mediante Ley No.100 de 24 de diciembre de 1998, se modificó el primer párrafo y se le agregan dos (2) al artículo 10-A de la presente Norma.
LEY	15	13/07/1992	22080	17/07/1992	ADICIONADO Y MODIFICADO PARCIALMENTE POR	La Ley 15 de 13 de julio de 1992, modifica los numerales 1, 2, 4, 6, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 19 y el parágrafo del artículo 1, y los artículos 2, 4, 8, 9, 10 y 11; y adiciona los numerales 20, 21 y 22 al artículo 1; dos párrafos al artículo 5; y los artículos 5-A y 10-A; a la Ley 6 de 16 de junio de 1987.
LEY	18	07/08/1989	21368	04/09/1989	ADICIONADO Y MODIFICADO	Esta Ley fue adicionada con el Artículo 7-A y modificada en los Artículos 1 y 4 por la Ley número 18 de 7 de agosto de 1989.

LEY 6

REFERENCIAS ANTERIORES:

Norma	No. de Norma	Fecha de Norma	No. de Gaceta	Fecha de Gaceta	Afectación	Comentario
LEY	8	27/01/1956	12995	29/06/1956	MODIFICA PARCIALMENTE	La Ley 6 de 16 de junio de 1987, modifica los párrafos 1 y 2 del Artículo 966 del Código Fiscal.
LEY	14	13/02/1952	11712	19/02/1952	DEROGA	Mediante la presente Norma se Deroga en su totalidad la Ley No.14 de 13 de febrero de 1952.

Jurisprudencia Constitucional

Fecha del Fallo	Título del Fallo	Explicación del Fallo
29/03/2022	En estado de resolver, se encuentra la Demanda de Inconstitucionalidad presentada por la Firma Forense ESTUDIO JURÍDICO CEDEÑO, que actúa en su propio nombre y representación, contra el artículo primero de la Ley N.º 192 de 23 de diciembre de 2020, que modifica el artículo 6 de la Ley N.º 6 de 16 de junio de 1987, sobre beneficios a jubilados, pensionados y tercera edad.	DECLARA QUE NO ES INCONSTITUCIONAL el artículo 1 de la Ley 192 de 23 de diciembre de 2020, que modifica el artículo 6 de la Ley 6 de 16 de junio de 1987.